RESOLUCION No 0029 20 ABR 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2005/124, suscrito el 27 de octubre de 2005 entre la **COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS – COPIDROGAS** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX**, se constituyó un Fondo en Administración Individual, denominado FONDO COPIDROGAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR, código contable 120434, El fondo estará destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior, para asociados y trabajadores de COPIDROGAS de los estratos 1,2 Y 3, a los familiares de estos de los estratos 1, 2 y 3, a los trabajadores de las droguerías de los asociados a la cooperativa de los estratos 1,2 y 3 y otra población objetivo de los estratos 1,2 y 3 que determine el CONSTITUYENTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los recursos del fondo se destinarán a cubrir los costos de Matricula Ordinaria. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Población de estrato 3 podrá acceder al crédito educativo solo hasta el 50% de los costos de matrícula.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA NOVENA – JUNTA ADMINISTRADORA:** El máximo órgano de administración del Fondo constituido en virtud del presente convenio será la Junta Administradora, integrada por las siguientes personas: A) El Presidente del Consejo de Administración del CONSTITUYENTE o su delegado B) El Representante Legal del CONSTITUYENTE o su delegado; C) El Coordinador del Comité de Educación de EL CONSTITUYENTE o su delegado; D) El Director de la Zona Territorial Centro del ICETEX o su delegado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los funcionarios del **ICETEX** que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 2° parágrafo 2°del Decreto 2880 de 2004 se incluye como organismo asesor a la Secretaria de Educación en cuya jurisdicción se pretenda invertir los recursos. **PARAGRAFO TERCERO:** A las reuniones que la Junta Administradora adelante podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del fondo.

Que mediante **CONVENIO ADICIONAL No. 2012-0431 ADICION Y MODIFICACION No. 03 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2005/124** del 14 de diciembre de 2012 se modifica la **CLAUSULA SEGUNDA – FINALIDAD** del convenio principal la cual quedara así: El fondo estará destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios educativos para la creación de cupos escolares en educación formal superior, para asociados, usuarios y trabajadores de **LOS CONSTITUYENTES** de los estratos 1,2 y 3 a los familiares de estos que pertenezcan a los estratos 1,2 y 3 a los trabajadores de las droguerías de los asociados a COPIDROGAS de los estratos 1, 2 y 3 y otra población objetivo de los estratos 1,2 y 3 que determinen LOS CONSTITUYENTES. PARAGRAFO PRIMERO: los recursos del fondo se destinarán a cubrir los costos de Matricula ordinaria. PARAGRAFO SEGUNDO: La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo solo hasta el (50%) por ciento de los costos de matrícula. **PARAGRAFO TERCERO:** para efectos de la aplicación de la inclusión del constituyente, debe reemplazarse el termino de COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DATALLISTAS - COPIDROGAS / EL CONSTITUYENTE por el de COPIDROGAS Y COPICREDITO / LOS CONSTITUYENTES.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:** Además de las funciones señaladas en el reglamento operativo del Fondo, serán funciones de la Junta Administradora: "**b)** Expedir el Reglamento Operativo del Fondo y, **d)** Decretar los porcentajes de condonación".

RESOLUCION No 0529 20 ABR 2018

Que mediante oficio radicado No. 2017239572 del 13 de septiembre de 2017, y dando alcance al oficio radicado No. 2017278186 del 03 de noviembre de 2017 mediante acta No.10 de la Junta Administradora de fecha 18 de mayo de 2017 la directora del Departamento de Educación de COPIDROGAS remitió al ICETEX copia del Acta mediante la cual se aprobó la condonación del crédito respecto al caso del beneficiario INSUASTY MARTINEZ JULIO ALEXANDER identificado con Cedula de Ciudadanía No 13.068.712 solicitando la condonación de la obligación en su totalidad de la siguiente manera:

1. El capital el 100%.

2. los intereses tanto de financiación como de mora, causados hasta el momento de la aplicación con cargo a los recursos del Fondo No. 120434 de Educación Superior.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID. SOLICITUD	TD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	VALOR A CONDONAR
1	2192376	1	13068712	INSUASTY MARTINEZ JULIO ALEXANDER	$2.328.000,00

VALOR TOTAL	**$2.328.000,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS CON 00/100 M/CTE. ($2.328.000,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0434 91002 –Condonaciones

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., el día 20 ABR 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		06-04-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		06-04-2018
Revisión	Oscar Fabian Bahamon	Ejecutivo de Cuenta		06-04-2018
Revisión	Sergio Alberto Abril Reyes	Coordinador Fondos Mixtos y Alianzas VFA		06-04-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Coordinadora Operativa		04-04-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				